

## ANEXO I

# ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

## CURSO 2024-25

Con independencia de las características particulares de cada curso, el Departamento de Biología y Geología establece los siguientes criterios generales:

- La calificación correspondiente a cada evaluación se elaborará con los datos de los que disponga el profesor en ese momento referidos a los criterios de evaluación calificados hasta ese momento. Esta nota será orientativa de la marcha del alumnado en la asignatura.
- La calificación de **suficiente** se obtendrá cuando la nota final, elaborada con los criterios de evaluación para cada curso, sea igual o superior a 5,0 puntos sobre 10, no teniendo validez ningún criterio o *ley* de redondeo.
- Como criterio de corrección de las pruebas escritas se valorará la claridad y concisión en la exposición, así como la utilización correcta del lenguaje científico.
- El uso incorrecto de la segunda lengua en los cursos bilingües no penalizará en la nota de la evaluación. Se entiende que se evalúa en la materia correspondiente.
- Las faltas de ortografía podrán ser penalizadas hasta un máximo de 1 punto.
- La recuperación de los criterios de evaluación no superados a lo largo del curso se realizará según los criterios que el departamento establezca en cada curso. Éste hará públicos estos criterios con antelación suficiente a los grupos afectados y en ellos se tendrá en cuenta las peculiaridades del alumnado de esos grupos.
- La nota final de una evaluación tras la recuperación reflejará la valoración global del profesor según todos los datos disponibles sobre el trabajo del alumnado en relación con los criterios de evaluación recuperados.
- Cuando se detecte que un alumno/a manifiesta una clara actitud de desinterés y abandono hacia la materia, reflejada tanto en el trabajo diario como en los ejercicios y exámenes propuestos, se comunicará esta situación, lo antes posible, a las diferentes instancias educativas del centro y a las familias.
- Si durante la realización de alguna prueba se descubre que un alumno/a está copiando o con una actitud encaminada a tal fin, utilizando el teléfono móvil o cualquier otro método o dispositivo electrónico, se le retirará el examen que será calificado con 0 puntos. Se notificará a las familias y a jefatura de estudios.
- La presentación a las pruebas orales y/o escritas es obligatoria en la fecha fijada, únicamente se podrá repetir la prueba en otra fecha por razones médicas o de fuerza mayor debidamente acreditadas. Siendo así, se realizará el día de su reincorporación a las clases siempre y cuando presente justificante médico u oficial de su ausencia.
- Se considera que el proceso de evaluación debe estar plenamente integrado en el proceso educativo por lo que solamente los exámenes de recuperación o pruebas especiales, que lo requieran, serán sacados del horario lectivo habitual, tratando de ajustar la temporalidad de las pruebas objetivas a los periodos lectivos normales.

- El alumnado con la materia pendiente del curso anterior estará obligado a realizar las actividades propuestas y a presentarse a todas las pruebas oficiales de las asignaturas vinculadas al departamento del curso actual, hasta acreditar la superación de dicha materia pendiente.

## **ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO PARA 1º ESO BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**

Para calificar a los alumnos se realizarán pruebas por situaciones de aprendizaje evaluables, utilizando como referencia los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas de la materia recogidos en Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Así pues:

- Para considerar aprobada cada una de las **evaluaciones** es necesario alcanzar una calificación mínima de 5 puntos en la media ponderada de **los criterios de evaluación** que se hayan tratado durante esa evaluación. Una calificación menor a 5 en los **criterios 4.1, 5.1, 6.1 y 6.2** supone la imposibilidad de realizar media con el resto de los criterios y, por tanto, una evaluación no superada.
- **La calificación final** para aquellos alumnos que hayan superado todas las evaluaciones parciales y/o se hayan presentado a las **recuperaciones ordinarias trimestrales**, será la media ponderada de las calificaciones con decimales alcanzadas en cada uno de los criterios, cuyas notas individuales se corresponderán a la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los distintos instrumentos de evaluación de las tres evaluaciones. Puesto que esta calificación ha de ser un número entero sin decimales, el redondeo al alza o a la baja se realizará; al alza si el decimal es 5 o más de 5 y a la baja si el decimal es 4 o menor, y la asignatura se considerará aprobada cuando esta calificación final sea igual o mayor a 5.
- Tras la evaluación, se podrá realizar la **recuperación de los criterios suspensos** incluyendo las pruebas orales/escritas, trabajos y tareas sobre los contenidos vistos en dicha evaluación.
- En junio, en la **recuperación extraordinaria**, el alumno se examinará de los criterios suspensos.
- Para aquellos alumnos que hayan tenido que **recuperar alguna de las evaluaciones**, prevalecerá la calificación de más valor de los instrumentos de evaluación de los criterios suspensos, sustituyendo a la de menor valor si esta fuese anterior para realizar la media final en junio.
- En caso de que un alumno **falte a una prueba escrita** por razón justificada y así considerada por el profesor, el alumno realizará la prueba inmediatamente después de su incorporación a clase. Si no justifica la ausencia, o el profesor considera que el motivo de la falta no es justificado, se considerará como no presentado a la misma y tendrá un **valor de 0 sobre 10**.
- Si durante la realización de alguna de las **pruebas escritas**, el alumno tuviera una **actitud negativa** reiterada que impida el normal desarrollo de la prueba, molestando a sus compañeros, podrá ser expulsado del aula y su prueba escrita sería calificada con 0 puntos.
- Si un alumno es sorprendido copiando o con intención de hacerlo, se le retirará el examen y la prueba será calificada con **0 puntos**.

## **ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO PARA 3º ESO BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**

Para calificar a los alumnos se realizarán pruebas por situaciones de aprendizaje evaluables, utilizando como referencia los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas de la materia recogidos en Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Así pues:

- la nota final de la materia será la **media ponderada de los diferentes criterios de evaluación** establecidos en el anexo III del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre. La ponderación de dichos criterios se encuentra en la tabla situada en la página 14 del presente documento. El alumno aprobará la materia si la media ponderada de los criterios de evaluaciones es igual o superior a 5.
- La nota de cada criterio de evaluación procederá de la calificación de uno o varios instrumentos de evaluación:
  - Ejercicios y actividades escritas y orales realizadas por el alumno de manera presencial (y/o a través de las plataformas en red habilitadas por la JCyL (*Teams* preferentemente) de forma excepcional), cuaderno de actividades, trabajo diario, participación en clase, trabajos de investigación, proyectos, prácticas de laboratorio... Todas ellas estarán vinculados a los criterios de evaluación de la materia.
- Serán calificadas con 0 las actividades presentadas por el alumno fuera de plazo, a menos que justifique su retraso debidamente, a través de un documento oficial (justificante médico o judicial).
  - Pruebas escritas u orales realizadas por el alumno de manera presencial y/o a través de las plataformas en red habilitadas por la JCyL (*Teams* preferentemente) vinculadas a los criterios de evaluación de la materia. Se realizarán un mínimo de dos pruebas escritas por cada evaluación.
- Será preciso que el alumno entregue un documento oficial (justificante médico o judicial) para que opte a la realización de una prueba en fecha diferente a la establecida por el docente de la materia.
- Durante la realización de pruebas (orales o escritas) de todas las materias del departamento, quedará terminantemente prohibida la consulta de cualquier información no autorizada expresamente por el profesor. El alumno que incumpla esta norma obtendrá de forma automática la calificación de cero en la prueba. En caso de sospecha, el alumno deberá colaborar con el profesor si así le es requerido. Negarse a ello supondrá una calificación de 0 en la prueba. Si el profesor sospecha que el alumno ha copiado por haber observado indicios (redacción anómala en el examen, movimientos o gestos sospechosos durante la prueba) podrá requerirle que realice en otro momento una prueba diferente sobre esos mismos contenidos. La nueva fecha será fijada por el profesor/a atendiendo a su agenda a la del alumno. Si el alumno se niega a realizar esta prueba, obtendrá una calificación de 0 en la primera. Asimismo, el profesor puede solicitar al alumnado que dejen sus dispositivos móviles y/o *smartwatches* en la mesa del profesor antes de dar comienzo a la prueba.

- Para considerar aprobada cada una de las evaluaciones de la materia es necesario alcanzar una calificación mínima de 5 puntos en la media ponderada de los criterios de evaluación que se hayan tratado durante esa evaluación. Una calificación menor a 5 en los criterios 1.1, 1.2, 2.2, 4.1, 5.3 supone la imposibilidad de realizar media con el resto de los criterios y, por tanto, una evaluación no superada.
- En el caso de que el alumno no alcance el 5 en la media ponderada de los criterios de evaluación deberá recuperar, en el periodo establecido para ello en junio, siguiendo las indicaciones del profesor, los criterios de evaluación que no ha superado relacionados con los contenidos de la materia.
- En el caso de superar la prueba elaborada para la recuperación de la materia, esta se considerará superada.
- Si el alumno, después de finalizar el periodo para la recuperación de los criterios de evaluación suspensos, sigue sin alcanzar el 5 en la media ponderada de los mismos, tendrá que realizar una prueba extraordinaria a finales de junio, tal y como marque el calendario escolar. Si el alumno, tras esta prueba extraordinaria, continúa sin alcanzar el 5 en la media ponderada de los criterios de evaluación, la materia se considerará suspensa.

## **ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO PARA 4º ESO BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**

Para calificar a los alumnos se realizarán pruebas por situaciones de aprendizaje evaluables, utilizando como referencia los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas de la materia recogidos en Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Así pues:

- Al final de cada evaluación, las calificaciones de los alumnos se obtendrán mediante el cálculo de la media ponderada de los criterios de evaluación asignados a los contenidos vistos en esa evaluación, siendo estos resultados informativos.
- Para considerar aprobada cada una de las **evaluaciones** es necesario alcanzar una calificación mínima de 5 puntos en la media ponderada de **los criterios de evaluación** tratados durante cada evaluación. Una calificación menor a 5 en los criterios 1.1, 1.2, 1.3, 4.1 y 6.2 supone la imposibilidad de realizar media con el resto de los criterios y, por tanto, una evaluación no superada.
- **La calificación final** para aquellos alumnos que hayan superado todas las evaluaciones parciales será la media ponderada de las calificaciones, con decimales, alcanzadas en cada uno de los criterios de evaluación a lo largo de todo el curso. Puesto que esta calificación ha de ser un número entero sin decimales, el redondeo se realizará truncando los decimales de la nota obtenida y la asignatura se considerará aprobada cuando esta calificación final sea igual o mayor a 5.
- En el caso de que el alumno no alcance el 5 en la media ponderada de los criterios de evaluación deberá recuperar, mediante una prueba escrita, los criterios de evaluación relacionados con los contenidos de la materia que no haya superado a lo largo del curso. Dicha prueba se celebrará en el mes de junio, en el periodo establecido para ello.
- Si el alumno, después de finalizar el periodo para la recuperación de los criterios de evaluación suspensos, sigue sin alcanzar el 5 en la media ponderada de los mismos, tendrá que realizar una prueba extraordinaria tal y como marque el calendario escolar. Si el alumno no supera la prueba extraordinaria tendrá la materia suspensa.
- En caso de que un alumno **falte a una prueba** por razón justificada y así considerada por el profesor, el alumno realizará la prueba inmediatamente después de su incorporación a clase. Si no justifica la ausencia, o el profesor considera que el motivo de la falta no es justificado, se considerará como no presentado a la misma y tendrá un **valor de 0 sobre 10**.
- Si durante la realización de alguna de las **pruebas escritas**, el alumno tuviera una **actitud negativa** reiterada que impida el normal desarrollo de la prueba, molestando a sus compañeros, podrá ser expulsado del aula y su prueba escrita sería calificada con 0 puntos.
- Si un alumno es sorprendido copiando o con intención de hacerlo, se le retirará el examen y la prueba será calificada con **0 puntos**.

## **ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO PARA 4º ESO LABORATORIO DE CIENCIAS**

Para calificar a los alumnos se realizarán pruebas por situaciones de aprendizaje evaluables, utilizando como referencia los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas de la materia recogidos en Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Así pues:

- la nota final de la materia será la **media ponderada de los diferentes criterios de evaluación**. La ponderación de dichos criterios se encuentra en la tabla 1 del presente documento, así como su vinculación con el instrumento de evaluación que se usará para la calificación de cada criterio de evaluación. **El alumno aprobará la materia si la media ponderada de los criterios de evaluaciones es igual o superior a 5.**
- **La nota de cada criterio de evaluación procederá de la calificación de uno o varios instrumentos de evaluación.**
- Los alumnos tendrán que entregar mensualmente los informes de las prácticas realizadas hasta la fecha, que serán calificados mediante una rúbrica individual, así como se calificará el cumplimiento de las normas de laboratorio, que se medirán a su vez con otra rúbrica teniendo en cuenta el registro anecdótico del alumno, realizado por el profesor.
- En el caso de que el alumno no alcance el 5 en la media ponderada de los criterios de evaluación deberá recuperar, en el periodo establecido para ello en junio, siguiendo las indicaciones del profesor, los criterios de evaluación que no ha superado, relacionados con los contenidos de la materia. En el caso de superar la prueba elaborada para la recuperación de la materia, la materia se considerará superada.
- **Si el alumno, después de finalizar el periodo para la recuperación de los criterios de evaluación suspensos, sigue sin alcanzar el 5 en la media ponderada de los mismos, tendrá que realizar una prueba extraordinaria a finales de junio, tal y como marque el calendario escolar. Si el alumno, tras esta prueba extraordinaria, continúa sin alcanzar el 5 en la media ponderada de los criterios de evaluación, la materia se considerará suspensa.**
- En caso de que un alumno **falte a una práctica o prueba** por razón justificada, y así considerada por el profesor, el alumno realizará la prueba inmediatamente después de su incorporación a clase, mientras que, en el caso de la práctica, se hará su media sin esa práctica. Si no justifica la ausencia o el profesor considera que el motivo de la falta no es justificado se considerará como no presentado la misma no teniendo derecho a la realización de la prueba siendo calificado con cero puntos.
- Si un alumno es sorprendido **copiando o con intención de hacerlo** en la prueba digital o en cualquiera de sus informes de prácticas, dichos instrumentos serán calificados respectivamente con **cero puntos**. Si durante la realización de alguna de las pruebas el alumno tuviera una actitud negativa reiterada que impida el normal desarrollo de la prueba molestando a sus compañeros podrá ser expulsado del aula y su prueba o práctica será calificada con cero puntos.

## **ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO PARA 1º BACHILLERATO BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES**

Para calificar al alumnado se realizarán pruebas por temas y/o unidades lógicas de contenidos, utilizando como referencia los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas de la materia recogidos en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Así pues:

- Para considerar aprobada cada una de las evaluaciones es necesario alcanzar una calificación mínima de 5 puntos en la media aritmética de los criterios de evaluación utilizados. Una calificación menor de 3 en los instrumentos de evaluación utilizados en los criterios **4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 6.2 y 6.3.** supone la imposibilidad de realizar media con el resto de los instrumentos y/o criterios de evaluación, y, por tanto, una evaluación no superada.
- Las faltas de ortografía se penalizarán siguiendo las directrices de la prueba de acceso a la Universidad. hasta un máximo de 1 punto. De tal manera que:
  - Los dos primeros errores ortográficos no se penalizarán. Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
  - A partir de la tercera falta de ortografía se deducirán -0,10 puntos hasta un máximo de un punto.
  - Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de medio punto.
  - Esta puntuación podrá recuperarse entregando una explicación gramatical de las faltas cometidas.
- La calificación de la evaluación final ordinaria se calculará mediante la realización de la media aritmética de los criterios de evaluación valorados a lo largo del curso.
- La calificación final, para aquellos alumnos que hayan superado todas las evaluaciones parciales, será la media aritmética de las calificaciones con decimales alcanzadas en cada una de las tres evaluaciones. Puesto que esta calificación ha de ser un número entero sin decimales, el redondeo al alza o a la baja se realizará, al alza si el decimal es más de 5 y a la baja si el decimal es 5 o menor.
- El alumnado de 1º Bachillerato que no alcance una nota media igual o superior a 5 puntos en la media aritmética de los criterios de evaluación deberá presentarse a una prueba final ordinaria que tendrá lugar en el mes de junio, como se indica en el calendario escolar para el curso 24-25. Del mismo modo, esta prueba servirá para recuperar los criterios de evaluación suspensos en la primera y segunda evaluación. •
- Para aquellos alumnos que hayan tenido que recuperar alguna de las evaluaciones parciales, la calificación final será la media aritmética de las calificaciones con decimales alcanzadas en cada una de las tres evaluaciones teniendo en cuenta los resultados alcanzados en las pruebas escritas y/o exámenes o tareas propuestas para la recuperación de estas. En cualquier caso, para superar la materia se habrá de alcanzar una calificación mínima de cinco puntos en los criterios de evaluación **4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 6.2 y 6.3.**
- La calificación final se verá incrementada con el 10% de la nota obtenida en el Proyecto de investigación Luis Vives, de la parte correspondiente a la asignatura de Biología, Geología y Ciencias Ambientales, siempre y cuando la calificación obtenida en dicho

proyecto sea igual o superior a cinco, de no producirse esta situación se aplicarán las normas que establezca el equipo director del proyecto Luis Vives.

- En el mes de junio tendrá lugar una prueba final extraordinaria para el alumnado que no haya superado la materia en la convocatoria ordinaria, consistirá en un único ejercicio de carácter teórico.
- En caso de que un alumno falte a una prueba escrita por razón justificada y así considerada por el profesor, el alumno realizará la prueba inmediatamente después de su incorporación a clase. Si no justifica la ausencia, o el profesor considera que el motivo de la falta no es justificado, se considerará como no presentado a la misma, no teniendo derecho a la realización de la prueba escrita.
- Si durante la realización de alguna de las pruebas escritas, el alumno tuviera una actitud negativa reiterada que impida el normal desarrollo de la prueba, molestando a sus compañeros, podrá ser expulsado del aula y su prueba escrita sería calificada con 0 puntos.
- Si un alumno es sorprendido copiando o con intención de hacerlo, se le retirará el examen y la prueba será calificada con 0 puntos.
- Se considerará perdida al derecho a evaluación continua, tomando como referencia el plan de prevención y control del absentismo escolar vigente para el curso actual 2024-2025, siempre y cuando el número de faltas sin justificar sobrepasase el 20% en la materia a lo largo del curso completo. Igualmente se tomará como referencia este plan de prevención y control del absentismo escolar para la justificación de las faltas de asistencia, dado que en él se establece una relación de faltas que no se pueden considerar como justificadas. El alumno que pierda este derecho podrá examinarse de forma global, de toda la materia, al finalizar el curso. Tal y como aparece recogido en la propuesta curricular del centro.

## **ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO PARA 1º BACHILLERATO ANATOMÍA APLICADA**

Para calificar al alumnado se utilizarán como referencia los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas de la materia recogidos en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Así pues:

- Para considerar aprobada cada una de las evaluaciones es necesario alcanzar una calificación mínima de 5 puntos en la media aritmética de los criterios de evaluación utilizados. Una calificación menor de 3 en los instrumentos de evaluación utilizados en los criterios 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 supone la imposibilidad de realizar media con el resto de los instrumentos y/o criterios de evaluación, y, por tanto, una evaluación no superada.
- Las faltas de ortografía se penalizarán siguiendo las directrices de la prueba de acceso a la Universidad. hasta un máximo de 1 punto. De tal manera que:
  - Los dos primeros errores ortográficos no se penalizarán. Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
  - A partir de la tercera falta de ortografía se deducirán -0,10 puntos hasta un máximo de un punto.
  - Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de medio punto.
  - Esta puntuación podrá recuperarse entregando una explicación gramatical de las faltas cometidas.
- La calificación de la evaluación final ordinaria se calculará mediante la realización de la media aritmética de los criterios de evaluación valorados a lo largo del curso.
- La calificación final, para aquellos alumnos que hayan superado todas las evaluaciones parciales, será la media aritmética de las calificaciones con decimales alcanzadas en cada una de las tres evaluaciones. Puesto que esta calificación ha de ser un número entero sin decimales, el redondeo al alza o a la baja se realizará, al alza si el decimal es más de 5 y a la baja si el decimal es 5 o menor.
- El alumnado de 1º Bachillerato que no alcance una nota media igual o superior a 5 puntos en la media aritmética de los criterios de evaluación deberá presentarse a una prueba final ordinaria que tendrá lugar en el mes de junio, como se indica en el calendario escolar para el curso 24-25. Del mismo modo, esta prueba servirá para recuperar los criterios de evaluación suspensos en la primera y segunda evaluación. •
- Para aquellos alumnos que hayan tenido que recuperar alguna de las evaluaciones parciales, la calificación final será la media aritmética de las calificaciones con decimales alcanzadas en cada una de las tres evaluaciones teniendo en cuenta los resultados alcanzados en las pruebas escritas y/o exámenes o tareas propuestas para la recuperación de estas. En cualquier caso, para superar la materia se habrá de alcanzar una calificación mínima de cinco puntos en los criterios de evaluación 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.
- La calificación final se verá incrementada con el 10% de la nota obtenida en el Proyecto de investigación Luis Vives, de la parte correspondiente a la asignatura de Anatomía Aplicada, siempre y cuando la calificación obtenida en dicho proyecto sea igual o superior a cinco, de no producirse esta situación se aplicarán las normas que establezca el equipo director del proyecto Luis Vives.

- En el mes de junio tendrá lugar una prueba final extraordinaria para el alumnado que no haya superado la materia en la convocatoria ordinaria, consistirá en un único ejercicio de carácter teórico.
- En caso de que un alumno falte a una prueba escrita por razón justificada y así considerada por el profesor, el alumno realizará la prueba inmediatamente después de su incorporación a clase. Si no justifica la ausencia, o el profesor considera que el motivo de la falta no es justificado, se considerará como no presentado a la misma, no teniendo derecho a la realización de la prueba escrita.
- Si durante la realización de alguna de las pruebas escritas, el alumno tuviera una actitud negativa reiterada que impida el normal desarrollo de la prueba, molestando a sus compañeros, podrá ser expulsado del aula y su prueba escrita sería calificada con 0 puntos.
- Si un alumno es sorprendido copiando o con intención de hacerlo, se le retirará el examen y la prueba será calificada con 0 puntos.
- Se considerará perdida al derecho a evaluación continua, tomando como referencia el plan de prevención y control del absentismo escolar vigente para el curso actual 2024-2025, siempre y cuando el número de faltas sin justificar sobrepasase el 20% en la materia a lo largo del curso completo. Igualmente se tomará como referencia este plan de prevención y control del absentismo escolar para la justificación de las faltas de asistencia, dado que en él se establece una relación de faltas que no se pueden considerar como justificadas. El alumno que pierda este derecho podrá examinarse de forma global, de toda la materia, al finalizar el curso. Tal y como aparece recogido en la propuesta curricular del centro.

## **ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO PARA 2º BACHILLERATO BIOLÓGÍA**

Para calificar al alumnado se realizarán pruebas por temas y/o unidades lógicas de contenidos, utilizando como referencia los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas de la materia recogidos en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Así pues:

- El alumno aprobará la materia si la media ponderada de los criterios de evaluación es **igual o superior a 5, debiendo tener todos los criterios de evaluación aprobados para realizar media con el resto.**
- La nota de cada criterio de evaluación procederá de la calificación de uno o varios instrumentos de evaluación de la siguiente forma:
  - Registro anecdótico, diario del profesor y trabajo de Investigación: serán calificados con 0 aquellos trabajos, proyectos, actividades, tareas, etc., presentadas por el alumno fuera de plazo, a menos que justifique su retraso debidamente, a través de un documento oficial (justificante médico o judicial).
  - Pruebas escritas: se realizarán un **mínimo de dos pruebas escritas por cada evaluación** y se seguirán los siguientes criterios de calificación:
    - Se valorará específicamente la capacidad expresiva y la corrección idiomática. Prestando especial atención a:
      - a) La corrección ortográfica (grafías, tildes y puntuación).
      - b) La coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, la corrección léxica y la presentación.
    - La máxima deducción global en el ejercicio será un punto de la forma siguiente:
      - Los dos primeros errores ortográficos no se penalizarán.
      - Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
      - A partir de la tercera falta de ortografía se deducirán -0,10 puntos hasta un máximo de un punto.
      - Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de medio punto.
      - En aquellos casos en los que la suma de las deducciones anteriores sea superior a un punto, esta será la máxima deducción permitida: un punto.
- En cada una de las evaluaciones, se realizará como mínimo, una **prueba de rendimiento parcial trimestral vinculada a los criterios de evaluación vistos. Las calificaciones obtenidas en esta prueba escrita** supondrán un **30 %** de la nota de los criterios evaluados con este instrumento. Así mismo, se realizará una **prueba final por trimestre** que incluirá todos los criterios de evaluación vistos **durante dicho trimestre** y contará un **60% de la nota criterial de la evaluación**. El **10%** restante se evaluará empleando el **resto de los instrumentos de evaluación** (trabajos desarrollados, proyectos de investigación, cuaderno de notas, informes, ejercicios, repasos activos en el aula, comentarios de texto o cualquier otra prueba, etc.). En cada una de las pruebas escritas se podrán incluir, si el profesor lo considera necesario, preguntas de los criterios de evaluación estudiados en las situaciones de aprendizaje tratadas.

- Al final de la tercera evaluación, se llevará a cabo una prueba escrita que abarque todos los criterios de evaluación de la materia de Biología de 2º de Bachillerato, con un formato similar al de la Prueba de Acceso a la Universidad.
- La calificación final de los criterios de evaluación para aquellos alumnos que hayan superado todos los criterios de evaluación del curso será la **media ponderada, con decimales, de las calificaciones obtenidas en dichos criterios de evaluación a lo largo de todo el curso**. Puesto que esta calificación ha de ser un número entero sin decimales, el redondeo se realizará truncando los decimales de la nota obtenida y la asignatura se considerará aprobada cuando esta calificación final sea igual o mayor a 5.
- En el caso de que el alumno no alcance el 5 en la media ponderada de los criterios de evaluación deberá recuperar, mediante una **prueba escrita** realizada en el periodo establecido para ello en mayo, los criterios de evaluación que no haya superado. Si el alumno, después de finalizar el periodo para la recuperación de los criterios de evaluación suspensos, sigue **sin alcanzar el 5 en la media ponderada de los mismos, tendrá la materia suspensa**.
- Si el alumno, tras finalizar el periodo para la recuperación de los criterios de evaluación suspensos sigue sin alcanzar el 5 en la media ponderada de los mismos, tendrá que presentarse a la **evaluación extraordinaria**, marcada por el calendario escolar, donde realizará una prueba escrita que incluirá todos los criterios de evaluación de la materia. **En caso de no superar la prueba extraordinaria, la materia estará suspensa**.
- Todos los alumnos, podrán presentarse a una prueba escrita que incluirá todos los criterios de evaluación de la materia de Biología de 2º de Bachillerato y se llevará a cabo en el periodo establecido en mayo, con el fin de **subir nota**. Si la calificación de los criterios de evaluación en dicha prueba es inferior a la obtenida anteriormente, se mantendrá **la nota más alta**.
- En caso de que un alumno **falte a una prueba escrita** por razón justificada, y así considerada por el profesor, el alumno realizará la prueba inmediatamente después de su incorporación a clase. Si no justifica la ausencia o el profesor considera que el motivo de la falta no es justificado, se considerará como no presentado a la misma, no teniendo derecho a la realización de la prueba y obteniendo una calificación de **cero puntos**.
- Si un alumno es sorprendido **copiando o con intención de hacerlo**, se le retirará el examen y la prueba será calificada con **cero puntos**. Si durante la realización de alguna de las pruebas el alumno tuviera una actitud negativa reiterada que impida el normal desarrollo de la prueba molestando a sus compañeros, podrá ser expulsado del aula y su prueba será calificada con **cero puntos**.
- Se considerará perdida al derecho a evaluación continua, tomando como referencia el plan de prevención y control del absentismo escolar vigente para el curso actual 2024-2025, siempre y cuando el número de faltas sin justificar sobrepasase el 20% en la materia a lo largo del curso completo. Igualmente se tomará como referencia este plan de prevención y control del absentismo escolar para la justificación de las faltas de asistencia, dado que en él se establece una relación de faltas que no se pueden considerar como justificadas. El alumno que pierda este derecho podrá examinarse de forma global, de toda la materia, al finalizar el curso. Tal y como aparece recogido en la propuesta curricular del centro.

## ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO PARA 2º BACHILLERATO GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

Para calificar al alumnado se realizarán pruebas por temas y/o unidades lógicas de contenidos, utilizando como referencia los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas de la materia recogidos en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Así pues:

- Al final de cada evaluación, las calificaciones de los alumnos se obtendrán mediante el cálculo de la media ponderada de los criterios de evaluación asignados a los contenidos vistos en esa evaluación, siendo estos resultados informativos.
- Para considerar aprobada cada una de las **evaluaciones** es necesario alcanzar una calificación mínima de 5 puntos en la media ponderada de **los criterios de evaluación** tratados durante cada evaluación. Una calificación menor a 5 en los **criterios 1.1, 4.1 y 6.4** supone la imposibilidad de realizar media con el resto de los criterios y, por tanto, una evaluación no superada.
- **La calificación final** para aquellos alumnos que hayan superado todas las evaluaciones parciales será la media ponderada de las calificaciones, con decimales, alcanzadas en cada uno de los criterios de evaluación a lo largo de todo el curso. Puesto que esta calificación ha de ser un número entero sin decimales, el redondeo se realizará truncando los decimales de la nota obtenida y la asignatura se considerará aprobada cuando esta calificación final sea igual o mayor a 5.
- En el caso de que el alumno no alcance el 5 en la media ponderada de los criterios de evaluación deberá recuperar, mediante una **prueba escrita**, los criterios de evaluación relacionados con los contenidos de la materia que no haya superado a lo largo del curso. Esta prueba se celebrará en mayo, según el calendario escolar.
- Si el alumno, tras de finalizar el periodo para la recuperación de los criterios de evaluación suspensos, sigue sin alcanzar el 5 en la media ponderada de los mismos, tendrá que presentarse a la **evaluación extraordinaria**, marcada por el calendario escolar, donde realizará una prueba escrita que incluirá todos los criterios de evaluación de la materia. **En caso de no superar la prueba extraordinaria la materia estará suspensa.**
- Todos los alumnos, podrán presentarse a una prueba escrita que incluirá todos los criterios de evaluación de la materia de Biología de 2º de Bachillerato y se llevará a cabo en el periodo establecido en mayo, con el fin de **subir nota**. Si la calificación de los criterios de evaluación en dicha prueba es inferior a la obtenida anteriormente, se mantendrá **la nota más alta**.
- En caso de que un alumno **falte a una prueba** por razón justificada y así considerada por el profesor, el alumno realizará la prueba inmediatamente después de su incorporación a clase. Si no justifica la ausencia, o el profesor considera que el motivo de la falta no es justificado, se considerará como no presentado a la misma y tendrá un **valor de 0 sobre 10**.
- Si durante la realización de alguna de las **pruebas escritas**, el alumno tuviera una **actitud negativa** reiterada que impida el normal desarrollo de la prueba, molestando a sus compañeros, podrá ser expulsado del aula y su prueba escrita sería calificada con 0 puntos.
- Si un alumno es sorprendido copiando o con intención de hacerlo, se le retirará el examen y la prueba será calificada con **0 puntos**.
- Se considerará perdida al derecho a evaluación continua, tomando como referencia el plan de prevención y control del absentismo escolar vigente para el curso actual 2024-

2025, siempre y cuando el número de faltas sin justificar sobrepasase el 20% en la materia a lo largo del curso completo. Igualmente se tomará como referencia este plan de prevención y control del absentismo escolar para la justificación de las faltas de asistencia, dado que en él se establece una relación de faltas que no se pueden considerar como justificadas. El alumno que pierda este derecho podrá examinarse de forma global, de toda la materia, al finalizar el curso. Tal y como aparece recogido en la propuesta curricular del centro.